



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3786

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2529-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma GIVAUDAN ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Aditivos Alimenticios, bajo el N° 00032239; solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Montes de Oca 6430/34 – Munro – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b), d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma GIVAUDAN ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Aditivos Alimenticios, bajo el N° 00032239, con domicilio

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

37 86

//..

en la calle Tucumán 335, Piso 7° Dto. D – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle San Lorenzo 4759 – Munro – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Montes de Oca 6430/34 – Munro – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 275/01, bajo el N° 00032239, a la firma GIVAUDAN ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS, NOTIFIQUESE AL INTERESADO HACIÉNDOLE ENTREGA DE LA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN ORIGINAL, DE LA COPIA DE LA DISPOSICIÓN Y DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2529-10-7

DISPOSICIÓN N°

37 86

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: aromatizante / saborizante.

EXPTE. N° 1-47-2110- 2529-10-7

DISPOSICION N°

+

37 86

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.